

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Miguel Ibiricu Varona por delegación de Don Carlos Alcuaz Monente

Procedimiento: Contrataciones

Número: 37/2026

Fecha de Apertura: 11/02/2026

Título del Expediente: Ejecución de las inversiones denominadas “Pavimentación y renovación de redes en calle La Serna de Beire” y “Pavimentación y renovación de redes en calle San Isidro, entre los números 11 a 19, de Murillo el Cuende”.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, la contratación de las inversiones denominadas “Pavimentación y renovación de redes en calle La Serna de Beire” y “Pavimentación y renovación de redes en calle San Isidro, entre los números 11 a 19, de Murillo el Cuende”.

Visto el informe emitido por la Unidad Gestora del contrato, procede la adjudicación a favor de la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego Regulador que rige la licitación del contrato, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra;

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de ejecución de las inversiones denominadas “Pavimentación y renovación de redes en calle La Serna de Beire” y “Pavimentación y renovación de redes en calle San Isidro, entre los números 11 a 19, de Murillo el Cuende”, a la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., con CIF nº B71304406, en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, IVA EXCLUIDO (203.229,33€, IVA excluido), con un plazo de ejecución de 5 MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo de la obra.

De la citada cantidad, un importe 47.025,25€ corresponde a la parte de obra de renovación de redes de la calle La Serna de Beire, un importe de 106.633,30€ a la parte de obra de pavimentación de la calle La Serna de Beire, un importe de 21.015,96€ corresponde a la parte de obra de renovación de redes en calle San Isidro, entre los números 11 a 19, de Murillo el Cuende, y un importe de 28.554,82€ a la parte de obra de pavimentación en calle San Isidro, entre los números 11 a 19, de Murillo el Cuende.

Tercero.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de este acuerdo de adjudicación, previsiblemente el día 12 de marzo de 2026.

La adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Si en el plazo citado no se interpusiera reclamación alguna, esta adjudicación adquirirá plena

JULIEN JIMENEZ JIMENEZ (1 de 2)
Firma: 12/03/2026
Fecha: 12/03/2026
HASH: 42333e893eef1e0ff508170234e06331

MIGUEL IBIRICU VARONA (2 de 2)
Firma: 12/03/2026
Fecha: 12/03/2026
HASH: 668ee9f79054227711c1ed9ee04c2

RESOLUCION
Número: 2026-0033 Fecha: 12/03/2026

Cód. Validación: 7CT2G3AY6S6PEM552GW9X2T3W
Verificación: <https://mairaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



eficacia el día 22 de marzo de 2026.

Cuarto.- Requerir la constitución ante la Mancomunidad de Mairaga de la garantía definitiva del 4% del importe de la parte de obra correspondiente a la renovación de redes, conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador.

Quinto.- Requerir la constitución ante los Ayuntamientos de Beire y de Murillo el Cuende de las garantías definitivas del 4% del importe de la parte de las obras correspondientes a la pavimentación de las calles, conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador.

Sexto.- Requerir la presentación de la póliza de seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador de la contratación.

Séptimo.- Facultar al Sr. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tafalla, a 12 de marzo de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0033 Fecha: 12/03/2026

